



“RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa “Rafael Contreras Cuadrado” de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de alta del trabajador, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de la calidad en la contratación indefinida por un importe total de 11.283,56 €, 10.000,00 € de importe principal y 1.283,56 € de intereses de demora.

Segundo. El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo y en la forma en que se le indique.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, 5 de diciembre de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica. (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011) El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 5 de febrero de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º ED-0116-11, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2014080490)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, “Accesorios Frigoríficos Jec, SLU”, relativa al expediente ED-0116-11, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Primero. Con fecha 23/10/2012 se concede a la entidad “Accesorios Frigoríficos Jec, SLU” subvención de 9.000,00 € por la contratación indefinida de la trabajadora “María Carmen Calado Remedios”, al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril, por el que se regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Segundo. Con fecha 12/07/2013 la entidad beneficiaria comunica que la trabajadora objeto de subvención causa baja con fecha 20 de junio de 2013 y que no es posible su sustitución, sin que se haya mantenido la contratación durante el periodo mínimo exigido.

Por tanto, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad “Accesorios Frigoríficos Jec, SLU” por un importe de 100,00 €, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 16 del Decreto 157/2008, con arreglo a los siguientes criterios.

Periodo de cumplimiento	Importe de la subvención	Importe diario	Periodo de cumplimiento	Periodo incumplido	Importe a reintegrar
720 días (2 años)	9.000,00 €	12,50 €	28/09/2011 hasta 20/06/2013+3 meses sustitución (712 días)	8 días	100,00 € (8 días x 12,50 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, 29 de octubre de 2013. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE, n.º 166 de 29 de agosto), Pedro Pinilla Piñero.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.